



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00364-2025-PRODUCE/DGAAMI

03/06/2025

Visto, el Informe N° 00000043-2025-JCANTARO (03.06.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa, de titularidad de la empresa **YURA S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas; el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7UQJ3FJ2

Que, mediante el Registro N° 00029679-2025 (09.04.25), la empresa **YURA S.A.** presentó la solicitud de evaluación del ITS del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, propuesto por la empresa **YURA S.A.**, se enmarca en los *supuestos de modificación y ampliaciones con impactos ambientales no significativos* dentro de las instalaciones de la Planta industrial, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa, la cual cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.2019);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000043-2025-JCANTARO (03.06.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, previsto de implementarse en la Planta industrial, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa, de titularidad de la empresa **YURA S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000043-2025-JCANTARO (03.06.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7UQJ3FJ2

Artículo 2°.- La empresa **YURA S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe N° 00000043-2025-JCANTARO (03.06.25) y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **YURA S.A.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **YURA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su condición de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/03 17:59:25-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA



Viceministerio de MYPE e Industria

Visado por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/03 16:45:22-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7UQJ3FJ2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00000043-2025-JCANTARO

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Habilitación de Áreas en Almacén 1", de titularidad de la empresa **YURA S.A.**

Referencia : 00029679-2025 (09.04.25)

Fecha : 03.06.2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 La empresa **YURA S.A.** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental, aprobados por el Ministerio de la Producción, para su Planta Industrial, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa.

Tabla 01. Antecedentes IGA's aprobados

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o Actividad
01	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	08.07.19	DIA del Proyecto "Almacén 01 – DAAP Matarani"
02	Petición administrativa	Resolución Directoral N° 268-2021-PRODUCE/DGAAMI	18.05.21	Rectificación de error material.
03	Petición administrativa	Resolución Directoral N° 235-2023-PRODUCE/DGAAMI	22.05.23	Modificación de alternativa de solución señalada en el Anexo N° 2 del Informe que sustenta la DIA aprobada a través de la Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

1.2 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00029679-2025	09.04.2025	YURA S.A.	Remite a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto "Habilitación de Áreas en Almacén 1".
2	Informe	00000182-2025-PRODUCE/DEAM-ftorresf	14.04.25	PRODUCE	Se determina que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del TUPA N° 87 de TUPA del Ministerio de la Producción
3	Oficio	00002677-2025-PRODUCE/DGAAMI	21.04.25	PRODUCE	Se remiten quince (15) observaciones identificadas a la solicitud en evaluación, con sustento en el Informe N° 00000026-2025-JCANTARO (21.04.25).
4	Adjunto	00029679-2025-1	02.05.25	YURA S.A.	Solicita ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.
5	Oficio	00002958-2025-PRODUCE/DGAAMI	06.05.25	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo.
6	Adjunto	00029679-2025-2	19.05.25	YURA S.A.	Ingreso de Levantamiento de observaciones.

RAA/Jmcr/Cmva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. Como se indicó en los antecedentes del presente informe, la empresa **YURA S.A.**, titular de su Planta Industrial, dedicada al “Almacenamiento temporal de productos, materias primas e insumos relacionados a sus actividades”, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito y provincia de Islay, departamento Arequipa, la cual cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.2019); respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”.
- 3.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.
- 3.3. En el presente caso, la empresa **YURA S.A.** ha presentado a evaluación el ITS del proyecto “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, el cual ha sido propuesto bajo los supuestos de *modificación de componentes y ampliaciones con impactos ambientales no significativos*, previstos en el artículo 48 del RGA modificado.
- 3.4. Por otro lado, debe precisarse que la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

- 3.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud del administrado, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, para el Procedimiento N° 87 del TUPA¹ de PRODUCE: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.6. Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA modificado, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **YURA S.A.** cuenta con dicho carácter.

Aspectos técnicos:

Tabla N° 3 – Datos generales del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
YURA S.A.	11002253	XII	Arequipa	20312372895
Representante Legal	NORVIL RUPERTO DELGADO NUÑEZ (DNI: 7307689 ³)			
Domicilio procedimental	La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020- PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción ⁴			
Compatibilidad de uso/Licencia de funcionamiento	<p>Certificado de Compatibilidad de Uso N° 016-2018-MPI-GIDU (23.10.18) en la que señala que la actividad realizada “Almacén denominado DAAP Matarani, con un área de 72,018.98 m² ubicado en el Distrito de Islay, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, se encuentra ubicado en una Zona de comercio Especializado = CE (Folio 30 del adjunto N° 00029679-2025-2).</p> <p>Cuenta con Licencia de Funcionamiento con Resolución de Gerencia Administrativa N° 144-2017-GAT/MDI (21.11.17), de vigencia Indeterminada expedida por la Municipalidad Distrital de Islay, para la actividad de “Almacén general”, ubicado en Carretera Arequipa - Matarani Km 54.4, distrito de Islay, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.</p> <p>Ver folio 29 del adjunto N° 00029679-2025-2.</p>			

Tabla N° 4 – Datos de los IGAs aprobado

Datos de la actividad			
Actividad económica que desarrolla	“Almacenamiento temporal de productos, materias primas e insumos relacionados a sus actividades”		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4	Islay	Islay	Arequipa
Área	72,018.98 m ² (7.20 ha)		

¹ Cabe señalar que el Formulario DGAAMI-009 fue presentado por el administrado a través del Registro N° 00046705-2022 (13.07.22)

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

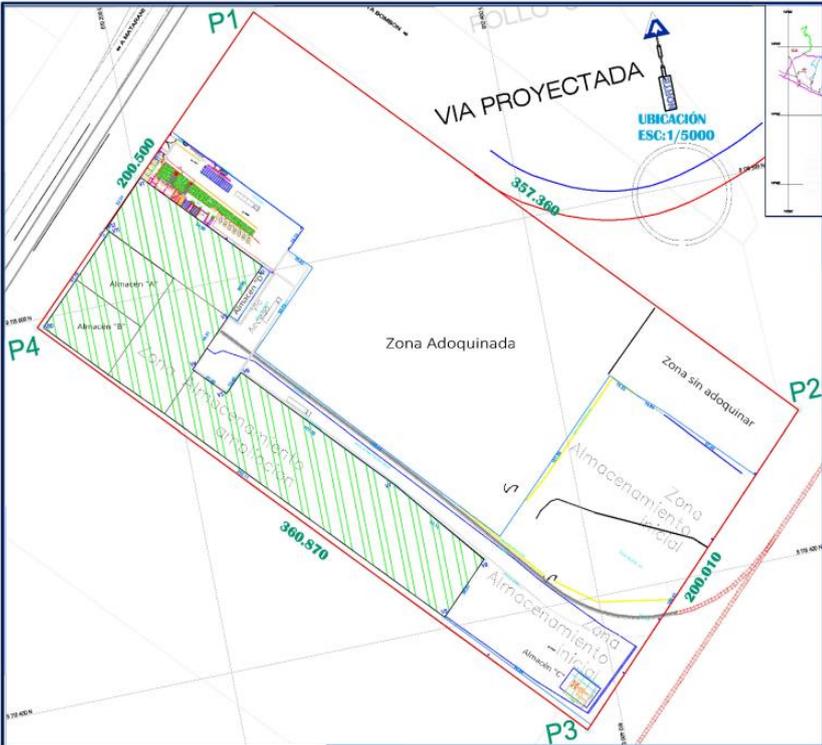
⁴ **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

“Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 5 – Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	Monto de inversión																																																																	
Adecuar los almacenes cubiertos (hangares) A y B y zonas adyacentes como losa de concreto y patio de almacenamiento adoquinado, existentes en el almacén 01 - DAAP Matarani, los cuales eran utilizados para almacenar material a granel en su mayoría (se precisa que el material a granel son los mismos que se aprobaron en su IGA aprobado), asimismo, se precisa que en el patio y/o zona de almacenamiento se almacenará carga general y en menor cantidad a granel (cubiertos con lona).	S/.61,200.00																																																																	
Justificación	Plazo de ejecución																																																																	
El proyecto permitirá disminuir el riesgo de fuga de material particulado al exterior de las instalaciones, producto de la recepción y almacenamiento de material a granel. Se prevé colocar material a granel (actualmente carga general) en los hangares A y B y en menor cantidad en las zonas adyacentes a los hangares y zona de almacenamiento (ampliación), siendo en esta última zona la prioridad será almacenar carga general.	45 días (Involucra desde el inicio de la ingeniería hasta la puesta en marcha)																																																																	
Ubicación del proyecto	Vida útil																																																																	
El proyecto se prevé realizar dentro de la instalación, como se aprecia a continuación: <p style="text-align: center;">Imagen 01: Mapa de ubicación de los componentes del proyecto</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Folio 05 del adjunto N° 00029679-2025-2</p>	30 años																																																																	
Coordenadas UTM del proyecto																																																																		
<p style="text-align: center;">Cuadro de coordenadas ampliacion zona de almacenamiento</p> <table border="1" data-bbox="438 1467 1125 1892"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DIST.</th> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>V1</td><td>V1 - V2</td><td>84.958</td><td>810202.7973</td><td>8118661.3018</td></tr> <tr><td>V2</td><td>V2 - V3</td><td>34.306</td><td>810257.7164</td><td>8118603.4047</td></tr> <tr><td>V3</td><td>V3 - V4</td><td>34.306</td><td>810235.2990</td><td>8118581.8342</td></tr> <tr><td>V4</td><td>V4 - V5</td><td>21.926</td><td>810210.5295</td><td>8118558.0984</td></tr> <tr><td>V5</td><td>V5 - V6</td><td>13.447</td><td>810225.7682</td><td>8118542.3333</td></tr> <tr><td>V6</td><td>V6 - V7</td><td>101.249</td><td>810235.5459</td><td>8118551.5649</td></tr> <tr><td>V7</td><td>V7 - V8</td><td>61.107</td><td>810304.9251</td><td>8118477.8224</td></tr> <tr><td>V8</td><td>V8 - V9</td><td>36.809</td><td>810343.9682</td><td>8118430.8145</td></tr> <tr><td>V9</td><td>V9 - V10</td><td>262.11</td><td>810317.2306</td><td>8118405.5160</td></tr> <tr><td>V10</td><td>V10- V11</td><td>61.19</td><td>810136.5173</td><td>8118595.2782</td></tr> <tr><td>V11</td><td>V11- V12</td><td>2.14</td><td>810181.0674</td><td>8118637.2307</td></tr> <tr><td>V12</td><td>V12- V1</td><td>32.31</td><td>810179.6</td><td>8118638.7816</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Folio 178 del registro N° 00029679-2025.</p>		VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE	V1	V1 - V2	84.958	810202.7973	8118661.3018	V2	V2 - V3	34.306	810257.7164	8118603.4047	V3	V3 - V4	34.306	810235.2990	8118581.8342	V4	V4 - V5	21.926	810210.5295	8118558.0984	V5	V5 - V6	13.447	810225.7682	8118542.3333	V6	V6 - V7	101.249	810235.5459	8118551.5649	V7	V7 - V8	61.107	810304.9251	8118477.8224	V8	V8 - V9	36.809	810343.9682	8118430.8145	V9	V9 - V10	262.11	810317.2306	8118405.5160	V10	V10- V11	61.19	810136.5173	8118595.2782	V11	V11- V12	2.14	810181.0674	8118637.2307	V12	V12- V1	32.31	810179.6	8118638.7816
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE																																																														
V1	V1 - V2	84.958	810202.7973	8118661.3018																																																														
V2	V2 - V3	34.306	810257.7164	8118603.4047																																																														
V3	V3 - V4	34.306	810235.2990	8118581.8342																																																														
V4	V4 - V5	21.926	810210.5295	8118558.0984																																																														
V5	V5 - V6	13.447	810225.7682	8118542.3333																																																														
V6	V6 - V7	101.249	810235.5459	8118551.5649																																																														
V7	V7 - V8	61.107	810304.9251	8118477.8224																																																														
V8	V8 - V9	36.809	810343.9682	8118430.8145																																																														
V9	V9 - V10	262.11	810317.2306	8118405.5160																																																														
V10	V10- V11	61.19	810136.5173	8118595.2782																																																														
V11	V11- V12	2.14	810181.0674	8118637.2307																																																														
V12	V12- V1	32.31	810179.6	8118638.7816																																																														
Área del proyecto	14,427.72 m ² (1,44 ha)																																																																	

RAA/Jmcr/Cmva

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nombre de la consultora autorizada	Nombre: GÉNIE GÉNÉRALE ET SURVEILLANCE S.R.Ltda Inscripción 134 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0661-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (01.08.2019).
---	--

Tabla N° 6 – Descripción de las actividades aprobado en su IGA⁵

Línea	Procesos
Operación	a. Recepción b. Descarga c. Almacenamiento (*) d. Carga e. Despacho Ver diagrama de flujo del Almacén 01, folio 20 del registro N° 00029679-2025.

(*) Los productos a almacenar serán los mismos considerados en la DIA aprobada. Ver tabla 15 del presente informe.

Tabla N° 7 – Descripción de los componentes existentes en la instalación

N°	Componentes	Superficie (m ²)	
		Cubierta	Sin cubrir
1*	Almacén techado "A"	1 284,58	
2*	Almacén techado "B"	1 288,20	
3*	Almacén techado "C"	225,22	
4*	Almacén techado "D"	166,77	
5	Almacén sin techo		68 438,97
6	Balanza y caseta de control	97,66	
7	Zona administrativa	290,92	
8	Depósito	57,11	
9	Grupo eléctrico	12,91	
10	Estacionamiento		156,64
Sub Totales		3 423,37	68 595,61
TOTAL		72 018,98	

*Componentes sobre los que se ejecutará el proyecto

La habilitación proyectada en el ITS abarcará los **Almacenes techados** conformados por dos naves industriales metálicas (hangares) de 1 284,58 m² (Almacén techado “A”) y 1 288,20 m² (Almacén techado “B”) respectivamente, los cuales actualmente no cuentan con puertas y están abiertos en ambos extremos. Asimismo, se considera las zonas adyacentes como losa de concreto y patio de almacenamiento adoquinado. **El proyecto no incluye a los almacenes C y D** (Folio 04 del adjunto N° 00029679-2025-2). (Ver mapa de ubicación de componentes, tabla 05 del presente informe).

Del proyecto planteado en el ITS:

Tabla N° 8 - Descripción de las etapas de las actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	Se tienen los siguientes detalles de configuración y arreglo de las implementaciones: a. Obras preliminares: Comprende actividades menores de habilitación y acondicionamiento de la zona de trabajo a fin de facilitar la ejecución de las obras metal mecánicas. No se construirán nuevas edificaciones. b. Obras de metal mecánica: Comprende el armado y la instalación de estructuras metálicas portantes y marcos para sostener las mallas raschell que serán acopladas e instaladas en las naves industriales, para un mejor cerramiento de las naves industriales existentes, a fin de prevenir la fuga de partículas de polvo al exterior, asimismo, comprende lo siguiente: 1) Confección y colocación de 80,20 metros lineales de perímetro superior con marco metálico y malla raschell. Los marcos de muro son de tubo redondo de 2" x 2,5 mm, con 2 capas de zincromato y 2 de esmalte. La malla raschell 90% estará fijada al marco con cable acerado revestido, amarrado en los ojales del paño de la malla. 2) Tapiado de 36 metros lineales de cerco de malla existente superior con malla raschell.

⁵ A través de la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actividades
	3) Tapiado de 41,80 metros lineales de costado de nave industrial con malla raschel 4) Tapiado de tímpanos de naves industriales con malla raschel. Incluye estructura de fijación a piso, armadura y marcos metálicos para darle rigidez 5) Tapiado de lado frontal de naves industriales
Operación	<p>El proceso operativo es el usual para un almacén de materiales, que comprende la recepción, almacenamiento y despacho de materiales. En la zona de ingreso-salida se cuenta con Oficinas, Caseta de control y Balanza de pesaje para vehículos. Los materiales que llegan al almacén son materiales en tránsito para su almacenamiento temporal y posterior despacho a su destino final.</p> <p>La implementación del proyecto no modificará el proceso operativo actual. El proceso de almacenamiento tiene las mismas etapas en la DIA original como en el presente ITS.</p> <p>Una vez instalados los cerramientos, las actividades operativas del almacén serán las mismas que se ejecutan actualmente.</p> <p>El proyecto únicamente contempla intervenciones en las naves de los hangares de almacenamiento, con la finalidad de insertar componentes auxiliares menores destinados a proporcionar cerramiento en los extremos abiertos de las naves y en el espacio entre las paredes laterales con el techo.</p> <p style="text-align: center;">Figura: Diagrama de flujo del Almacén con el Proyecto ITS</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;">Fuente: Folio 25 del registro N° 00029679-2025.</p>

Se precisa que las áreas de almacenamiento que comprende el Proyecto son de dos tipos: Almacén techado y Zona y/o Patio de Almacenamiento, las cuales se describen a continuación:

1) Almacén Techado. Comprende dos naves industriales metálicas (tipo hangares) techadas, con cobertura lateral parcial y piso de losa de concreto. De 1 284,58 m² el Almacén techado “A” y 1 288,20 m² el Almacén techado “B”. Abiertos en ambos extremos sin puertas frontales.

En estos componentes se implementarán las mejoras propuestas en el presente ITS, que comprenden la instalación de mallas Raschel.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen: Almacén techado A y B



Fuente: Folio 11 del adjunto 00029679-2025-2.

2) **Patio de Almacenamiento.** Áreas sin techar, en su mayor porcentaje adoquinadas. Comprende el patio de maniobras adoquinado que circunda las naves de los almacenes techados "A" y "B".



Fuente: Folio 11 del adjunto 00029679-2025-2.

Tabla N° 9 - Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores		Horario laboral	
Construcción y habilitación			
Construcción	08	Lunes a viernes: De 08:00 am a 12:00 / 13:00 p.m a 17:00 pm Horas Sábado: De 08:00 am a 13:00 pm Horas	
Etapas de mantenimiento y operación			
Actividad	Sin ITS	Con ITS	
Operación	06	06	Lunes a viernes: De 08:00 am a 17:30 pm Horas Sábado: De 08:00 am a 13:00 pm Horas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 10 – Materiales, materia prima e insumos

Subproyecto	Materias Primas o Insumos	Cantidad	Unidad
Etapas de construcción			
Construcción	Tubo redondo 2"x2mm	40	var
	Angulo FeNe 1.5x1.5x2mm	40	var
	Pernos expansión 1/2"	92	und
	Sika anchos fix tub 300 ml	5	und
	Malla Raschell*	500	m ²
	Cable galvanizado x rollo	1200	m
	Soldadura	30	kg
	Pintura	6	gal
	Zincromato	6	gal
	Tímpanos 114 m ²	-	-
Etapas de operación			
Operación	No aplica. Se almacenará los mismos productos contemplados en su DIA aprobado (ver tabla 15 del presente informe).		-

Comprende: Malla raschell con marco metálicos; h= 2.00 m, o0.2 m lineales; Malla metálica con malla raschell; h=3.00, 36 m lineales; Malla raschell; h=.80 m, 41.8 m lineales.

Los materiales requeridos para el presente ITS serán realizados conforme al siguiente detalle

Patio de almacenamiento:

- Confeción y colocación de 80,20 metros lineales de perímetro superior con marco metálico y malla raschel. Los marcos de muro son de tubo redondo de 2" x 2.5 mm, con 2 capas de zincromato y 2 de esmalte. La malla raschell 90% fijada al marco con cable acerado revestido amarrado en los ojales del paño de malla raschell.
- Tapiado de 36 metros lineales de cerco de malla existente superior con malla raschell.

Naves industriales:

- Tapiado de 41.80 metros lineales de costado de techo de nave industrial con malla raschel.
- Tapiado de tímpanos de naves industriales con malla raschel, incluye estructura de fijación a piso, armadura y marcos metálicos para darle rigidez.
- Tapiado de lado frontal de naves industriales.

Con relación a los materiales que se prevé utilizar en la etapa de construcción del Proyecto serán depositados temporalmente en la zona de trabajo, correspondiente al patio adoquinado adyacente a los hangares.

Tabla N° 11 - Equipos y maquinarias

Etapas	Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía	Consumo	Características técnicas (Chimeneas, frecuencia de uso)
Etapas de construcción					
Construcción	Camión grúa	1	Biodiesel	2 gal/hr	40 hrs
	Andamios	2	No aplica	No aplica	80 hrs
	Máquina de soldar	1	Eléctrica	10kW-h	240 hrs
	Esmeriles	1	Eléctrica	1kW-h	240 hrs
	Compresora	1	Eléctrica	0.5120 kW-h	240 hrs
Etapas de operación*					
Operación	No aplica equipos y/o maquinarias				

(*) Se precisa que, para la etapa de operación del presente proyecto, se utilizarán los mismos equipos que se han contemplado en su DIA aprobado⁶.

⁶ Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Se presenta a continuación un registro fotográfico de los accesorios a implementarse para la etapa de operación del proyecto:

Imagen 01: Malla Raschell



Fuente: Folio 07 del adjunto N° 00029679-2025-2.

Imagen 02: Típano



Fuente: Folio 07 del adjunto N° 00029679-2025-2.

Tabla N° 12 - Requerimiento de agua

Consumo de agua (uso)	Consumo		Unidad	Proveedor/Fuente
Construcción				
Uso para la construcción	No hay consumo			-
Uso para servicios higiénicos	80		m³/día	Servicios higiénicos: Abastecida de SEDAPAR Mollendo mediante camión cisterna
Consumo humano				Consumo humano: Estimada en 10 l/día. Será adquirida a través de bidones de 20 litros.
Operación y mantenimiento				
	Sin ITS	Con ITS		
Uso de agua para la operación (riego u otros)	113.5	113.5	m³/mes	1 000 gal/día de agua para humectación de canchas no pavimentadas y de materia prima almacenada a granel en promedio. Este volumen puede variar según el volumen de la materia prima almacenada. Se abastece de SEDAPAR Mollendo, transportada al almacén mediante camión cisterna y es almacenada en un tanque reservorio al interior de las instalaciones
Uso para servicios higiénicos y consumo humano en las operaciones	10	10	m³/mes	Servicios higiénicos: SEDAPAR Mollendo, transportada al almacén mediante camión cisterna cada 20 a 30 días según consumo y es almacenada en un tanque reservorio al interior de las instalaciones. Consumo humano: Estimada en 10 l/día. Es adquirida a través de bidones de 20 litros.

RAA/Jmcr/Cmva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 13 - Requerimiento energía eléctrica

Consumo		Unidad	Usos/Proveedor
Construcción			
2760		kWh	Máquina de soldar, esmeriles, compresora (Ver tabla 11 del presente informe)
Operación y mantenimiento			
Sin ITS	Con ITS	Unidad	Usos/Proveedor
3500	Se mantiene	kWh/mes	Operación del almacén/Red Publica

Tabla N° 14 - Requerimiento de combustible

Tipo	Consumo		Unidad	Proveedor	Usos
Construcción					
Biodiesel 05	80		Gal	Estación de servicio externa en Matarani	Camión grúa
Operación					
Biodiesel 05	Sin ITS	Con ITS	Gal/mes	Estación de servicio externa en Matarani	Actividades de carga y descarga de material en el almacén
	1000	1000			

Tabla 15. Productos almacenados

Productos almacenados	Capacidad Instalada	IGA aprobada (Tn / año)	Presente ITS (Tn / año)	Incremento (%)
Cal (Big bag 1,5TM)	(1)	639	NA	0
Puzolana (granel)	(1)	2 000	NA	0
Clinker blanco (granel)	(1)	24 000	NA	0
Total material a granel	30 000 TM	DIA original		
Total carga general	20 000 TM			

NA = No aplica

(1) Por ser almacenamiento en patio abierto, no se puede precisar la capacidad para cada producto, ya que c/u puede ser depositado en el patio según volumen aparente y masa del material, disponibilidad de espacio, tiempo estimado de almacenamiento. Se indica la capacidad total estimada.

El Titular declara que, con la implementación del proyecto, no se almacenará productos a granel diferentes y/o nuevos a los señalados en su DIA aprobado, dado que, las áreas que comprende el proyecto son utilizadas como almacenes actualmente y se prevé el insertar componentes auxiliares menores destinados a proporcionar cerramiento a los almacenes A, B y cierta área del patio de almacenamiento adoquinado, en la que se almacenara a granel.

Tabla N° 16 - Generación de descargas al ambiente

Tipo de descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
Etapas de construcción		
	No aplica.	
Generación de material particulado	El proyecto no comprende actividad alguna de movimiento de tierras u otra que genere material particulado. Solo se harán habilitaciones metal mecánicas menores.	No requerido
Gases de combustión	Operación del camión grúa consume un estimado total de 80 gal de biodiesel, los cuales no generan cantidad relevante de emisiones gaseosas.	No requiere alternativa de solución adicional. Se aplicará la alternativa pertinente establecida en la DIA original (1): Aplicar programa de mantenimiento en vehículos propios.
Generación de ruido ambiental	En las actividades metal mecánicas, los esmeriles pueden generar ruidos cercanos a los 80 db medidos a 7m de la fuente.	Esta presión sonora es puntual, intermitente y circunscrita al interior del almacén; llegará atenuada e imperceptible al exterior. No se requiere otra medida más que el uso

RAA/Jmcr/Cmva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

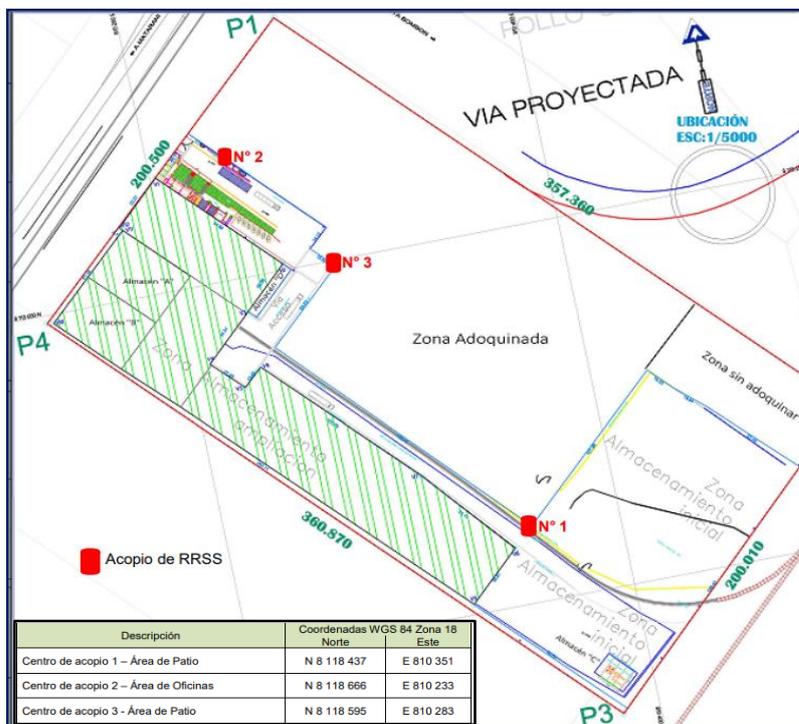
		de Equipos de Seguridad y Protección Personal (EPP) que es obligatorio como medida de Salud Ocupacional.
Generación de residuos	Se generará residuos peligrosos y no peligrosos por las actividades que contempla esta etapa.	<p>En general, todos los RRSS generados serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de RRSS del Sistema de Gestión Ambiental de YURA y en concordancia con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Los residuos no peligrosos y peligrosos serán dispuestos a través de una EO-RS autorizada.</p>
Etapa de operación		
Generación de material particulado	<p>Sin variación respecto a la DIA original. Potencial impacto del levantamiento de polvo en las actividades de descarga, almacenamiento y despacho del material a granel en los patios de almacenamiento.</p> <p>Dispersión de partículas por efecto del viento sobre la superficie de las pilas del material almacenado en patios.</p>	<p>Se colocará mayores elementos de contención de polvo (malla Raschel) en tímpanos, uniones de techo con paredes laterales y en el acceso frontal de las naves industriales de los almacenes techados A y B, los cuales almacenarán en su mayoría productos a granel.</p> <p>Asimismo, en el patio de almacenamiento, en su mayoría se colocará carga general (repuestos, maquinaria, entre otros, sin embargo, cuando se almacene material a granel será cubierto con lonas.</p>
Generación de gases de combustión	<p>Sin variación respecto a la DIA original.</p> <p>Contaminación del aire por gases de combustión de vehículos que ingresan al almacén a descargar o retirar materiales.</p>	<p>No requiere alternativa de solución adicional al de la DIA original (1):</p> <p>Los vehículos deberán mantener el motor apagado cuando se encuentran estacionados</p> <p>Aplicar programa de mantenimiento en vehículos.</p>
Generación de ruido ambiental	<p>Sin variación respecto a la DIA original.</p> <p>Incremento niveles de ruido</p>	<p>No requiere alternativa de solución adicional al de la DIA original (1):</p> <p>Instruir a los operadores de camiones de carga que eviten el uso de dispositivos o accesorios que produzcan ruidos elevados.</p>
Generación de residuos	<p>Sin variación respecto a la DIA original.</p> <p>Se generarán residuos peligrosos y no peligrosos por las actividades que contempla esta etapa.</p>	<p>Los RRSS generados serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de RRSS del Sistema de Gestión Ambiental de YURA y en concordancia con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Los residuos no peligrosos y peligrosos serán dispuestos a través de una EO-RS autorizada.</p> <p>El almacén cuenta con puntos de almacenamiento inicial o primario para la segregación de los residuos generados, desde donde serán retirados periódicamente para su disposición final.</p>
Agotamiento del recurso hídrico	No aplica.	No aplica.
Generación efluentes	Se generarán efluentes por el uso de los servicios higiénicos.	Se hará uso de los SSHH existentes en el almacén.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 17 - Residuos sólidos

Etapa	Tipo	Descripción	Criterio de Peligrosidad	Almacenamiento Temporal	Transporte/ Disposición Final	Generación (cantidad/mes)
Construcción	Peligrosos	Envase de pintura	Inflamable	Centro de acopio N° 1	EO-RS	20 und
	No peligrosos	Residuos metálicos	-	Centro de acopio N° 1	EO-RS	50 kg
		Plástico	--	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	10 kg
		Cartón y papel	-	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	10 kg
		Generales	--	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	5 kg
Operación y Mantenimiento	Peligrosos	Waype con grasas y aceites	Inflamable	Centro de acopio N° 1	EO-RS	5 kg
		EPP contaminados	Inflamable	Centro de acopio N° 1	EO-RS	5 kg
	No peligrosos	Trozos de madera	-	Centro de acopio N° 1	EO-RS	80
		Plástico	-	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	10 kg
		Cartón y papel	-	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	30
		Generales	-	Centro de acopio N° 2 y 3	EO-RS	120

En la imagen siguiente se presenta la ubicación y las coordenadas UTM WGS 84 de las áreas de almacenamiento temporal de residuos.



RAA/Jmcr/Cmva

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
 T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Fuente: Folio 17 del adjunto N° 00029679-2025-2.

Área de Influencia Ambiental:

El titular señala que las características del Medio Físico, Medio Biológico y Medio Socio-económico del entorno de la Planta Industrial, lugar donde se desarrollará el Proyecto “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, materia del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), no van a variar en relación a lo descrito en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19), debido a lo siguiente:

- Los proyectos a implementar se ubican íntegramente dentro de la instalación, sin ocupar nuevas áreas.
- Los proyectos a implementar con el presente ITS no generarán impactos ambientales significativos adicionales a los que se generan en su instalación.

Tabla N° 18 - Monitoreo ambiental (2020 a 2024)

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Frecuencia	Normas de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones/ Sustento técnico
					SI	No	
Calidad de aire	EA-01 (Almacén techado “C” Barlovento) E: 810380 / N: 8118355 (Barlovento) EA-02 E: 810280 / N: 8118715 / (Sotavento)	PM 10 y PM 2.5	Semestral	D.S. N°003-2017-MINAM	X		Los valores registrados en el periodo 2020 a 2024no superan el ECA para aire.

Participación Ciudadana

Tabla 19. Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
BUZÓN DE SUGERENCIAS		
Implementación de Buzón de sugerencias físico.	Del 12 de marzo al 26 de marzo del 2025	Adjunta acta de instalación del buzón de sugerencias, de fecha 12.03.2025, y el acta de retiro del buzón de sugerencias de fecha 26.03.2025, la cual, fue firmada por la jueza de paz, Luz Peñaranda del Carpio, y el representante de la empresa (Ver folio 63 y 64 del registro N° 00029679-2025).
Aviso en Diario “Pueblo”.	11 de marzo del 2025	En el folio 59 del Registro N° 00029679-2025, el titular adjunta imagen del anuncio publicado en el Diario “Pueblo” en el que se visualiza el nombre del periódico y la fecha de publicación. De la revisión del contenido del aviso publicado en el periódico, se advierte que cumple con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana (Folio 59 del adjunto N° 00029679-2025-2). Asimismo, presenta imagen de la publicación en la página web de la empresa (Ver folio 60 del registro N° 00029679-2025).
Cartel o anuncio informativo con vistas a la vía pública de la instalación	De 11 de marzo del 2025	En el folio 62 del registro N° 00029679-2025, el titular adjunta imagen del cartel informativo instalado en el frontis de la instalación. De la fotografía presentada se advierte que el contenido del cartel cumple con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. folio 62 del registro N° 00029679-2025, El titular indica que el cartel publicitario cuenta con autorización por parte de la Municipalidad de Islay (Ver folio 61 del registro N° 00029679-2025),

RAA/Jmcr/Cmva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		con las siguientes dimensiones: 3 metros x 2 metros.
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.	26 de marzo del 2025.	En el folio 64 del registro N° 00029679-2025, el titular presentó el acta de apertura y retiro del buzón de sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana. Asimismo, se observa que contó con la participación de la Sra. Jueza de Paz Luz M. Peñaranda del Carpio, quien se constituyó en la instalación, a fin de proceder a la apertura y retiro del buzón de sugerencias que se encuentra en el exterior de la planta de la empresa, donde se señala que No se encontró comentarios escrito en el buzón de sugerencias.
CASILLA VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN		
Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional del PRODUCE	Hasta el 14 de mayo de 2025	Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional ⁷

Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla N° 20: Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de Importancia-Vicente Conesa Fernández – Vitora (2010)	

Tabla N° 21: Impacto ambientales y medidas de manejo propuestas

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
Etapas de construcción y/o habilitación			
Incremento del nivel de ruido ambiental	Se dará debido al uso de herramientas y maquinarias generadores de ruido en la actividad de construcción metalmeccánica.	Irrelevante (-14)	No aplica. Esta presión sonora es puntual, intermitente y circunscrita al interior de la planta; llegará atenuada e imperceptible al exterior No se requiere otra medida más que el uso de EPP por los trabajadores que es obligatorio como medida de Salud Ocupacional
Alteración de la calidad de suelo (residuos sólidos)	Se generará residuos no peligrosos y peligrosos, debido a las actividades que comprende la habilitación del proyecto.	Irrelevante (-14)	Todo el piso del almacén que es utilizado para almacenamiento o circulación de vehículos es adoquinado o pavimentado eliminando el riesgo de alteración de la calidad del suelo. Los residuos serán adecuadamente dispuestos de conformidad con el Plan de Minimización y manejo de RRSS del Sistema de Gestión Integrado de YURA y las normas vigentes, el cual cuenta con puntos de acopio de RRSS.
Etapas de operación			

⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8021937/6737764-portal-014-2025-participacion-ciudadana-del-06-05-2025-al-14-05-2025-para-its-y-del-06-05-2025-al-19-05-2025-para-dia-y-daa.pdf?v=1746545310>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
Generación de material particulado	Se dará por las actividades de descarga, almacenamiento y despacho del material a granel en los almacenes.	Irrelevante (-17)	El presente proyecto contempla medidas de manejo ambiental para dicha actividad que es fuente de generación de material particulado. Y para un correcto uso de las mallas propone un cronograma de inspección y mantenimiento.
Generación de gases de combustión	Se generará por el empleo de maquinarias para el manipuleo del material.	Irrelevante (-17)	No requiere, dado que, se aplicarán las contempladas en su IGA aprobado.
Incremento del nivel de ruido ambiental	Se generará por el empleo de maquinarias para el manipuleo del material y de los vehículos que ingresan y salen de la instalación.	Irrelevante (-17)	No requiere, dado que, se aplicarán las contempladas en su IGA aprobado.
Alteración de la calidad de suelo (residuos peligrosos)	Se genera por las actividades que se realiza en la instalación.	Irrelevante (-14)	No requiere, dado que, se aplicarán las contempladas en su IGA aprobado.

Programa de monitoreo ambiental propuesto

El titular señala que, para el presente caso, el Programa de Monitoreo Ambiental no variará respecto a lo establecido en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.2019), debido a que el proyecto se desarrollará dentro del predio de la instalación, no abarcando áreas adicionales de intervención a lo ya declarado, siendo que las descargas al entorno serán puntuales y de la misma naturaleza, tales como fuentes difusas de material particulado y gases de combustión.

Tabla N° 22: Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos ⁸	X	
Plan de contingencia ⁹	X	
Programa de mantenimiento (Actualizado)	X	
Plan de cierre conceptual	x	

ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS

Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **YURA S.A.** para la evaluación de los impactos ambientales previstos de generarse por el proyecto denominado "*Habilitación de Áreas en Almacén 1*" (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Instalación y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto planteado como ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, "*los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto*

⁸ Ver folio 77 del registro N° 00029679-2025.

⁹ Ver folio 111 del registro N° 00029679-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de inversión o actividad en curso”.

Calificación de Impactos:

Etapas de Construcción

Respecto a la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, cabe indicar que las actividades consideradas para la Etapa de Construcción del referido proyecto serán temporales, con una duración aproximada de 45 días¹⁰, y de menor envergadura, siendo que comprende actividades de: Habilitación y acondicionamiento de la zona de trabajo, armado e instalación de estructuras metálicas portantes y marcos para sostener las mallas raschell, entre otros. De esta manera, la posible generación de nivel de ruido ambiental, gases de combustión, entre otros, serán de corta duración, no periódicas e intermitentes.

En ese entendido, dichos impactos han sido calificados y sustentados como “*Irrelevantes*”, siendo ésta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a “*impactos ambientales no significativos*”, no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).

Etapas de Operación

En cuanto a los impactos identificados para la **Etapa de Operación**, se advierte que el proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*” generaría impactos ambientales similares a los identificados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Almacén 01 – DAAP Matarani”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.2019), pues el funcionamiento de la malla raschell y sus accesorios, se dará dentro de la instalación y contará con un correcto y/o adecuado mantenimiento preventivo.

En ese entendido, dichos impactos han sido calificados y sustentados como “*Irrelevantes*”, siendo esta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a “*impactos no significativos*”, no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la antes referida Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

De este modo, conforme a la evaluación realizada en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental, conferidas en los literales a) y b) del artículo 8¹¹ del Reglamento de la Ley del SEIA, se ha determinado que los impactos ambientales producidos por el proyecto denominado “*Habilitación de Áreas en Almacén 1*”, son

¹⁰ *Involucra desde el inicio de la ingeniería hasta la puesta en marcha.*

¹¹ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) *Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.*

b) *Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinaria y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.*

(...).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

categorizados como “no significativos”, lo cual permite determinar que el proyecto mencionado se encuentra dentro de los supuestos de “*modificación y ampliaciones con impactos ambientales no significativos*”, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48° del RGA modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

Medidas de manejo ambiental:

Etapa de Construcción

De la evaluación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) propuesto por la empresa, se evidencia que este contiene medidas que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos en la Tabla N° 21 del presente informe. Para la etapa de construcción del proyecto, no se han propuesto medidas de manejo ambiental debido a que todas las actividades se realizarán dentro de la instalación, lo que reducirá los impactos ambientales potenciales. Considerando que la implementación de cada proyecto durará alrededor de cuarenta y cinco (45) días, esta autoridad estima conforme que el titular no implemente medidas de manejo ambiental para esta etapa.

Etapa de Operación

Por otro lado, respecto a la etapa de operación, debido a que los impactos ambientales han sido calificados como no significativos y/o irrelevantes, el titular no propone medidas de manejo ambiental adicionales, ya que las medidas a aplicar se encuentran incluida en el instrumento de gestión ambiental aprobado y se detallan en la Tabla N° 21.

Asimismo, se precisa que el titular es responsable de asegurar el mantenimiento preventivo de los componentes del proyecto conforme a lo propuesto en la tabla que consta en el folio 26 del Adjunto N° 00029679-2025-2, lo cual es importante para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que se realizan en el almacén. El incumplimiento de este programa de mantenimiento podría afectar la continuidad correcta de su actividad, por lo que el titular tiene un interés directo en mantener los nuevos equipos en buen estado. Por lo tanto, el titular debe incluir esta labor de mantenimiento dentro de su programa de mantenimiento.

Por otro lado, se precisa que la empresa deberá continuar con el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, el Plan de contingencia y el Plan de cierre (conceptual). Además, el Programa de mantenimiento de los equipos, que se implementará durante la etapa operativa del proyecto, se actualizará para incluir los nuevos componentes del proyecto implementadas en este ITS.

Programa de Monitoreo Ambiental:

Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental, esta Dirección considera conforme la propuesta del administrado de no efectuar monitoreos durante la Etapa de Construcción, debido a que la ampliación planteada se encuentra dentro de la instalación.

Por otro lado, para la Etapa de Operación se considera conforme no contar con un Programa de Monitoreo, toda vez que los componentes a implementar no involucran nuevas descargas atmosféricas, efluentes, ni la generación de ruido, ni de gases de combustión. Por lo tanto, durante la Etapa de Operación se continuará con la aplicación del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL ITS

Tabla 23A. Condiciones de ITS

Proyecto: “Habilitación de Áreas en Almacén 1”			
Base legal	Supuesto de exigibilidad de IGA	Descripción	Resultado del análisis
Numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE	Modificaciones de componentes o cambios que tienen impactos ambientales potenciales no significativos	Se señala que el almacén A y B será adecuado (modificado) para almacenar productos a granel, dado que, actualmente se almacena en su mayoría carga general (repuestos, maquinarias, entre otros). Se precisa que actualmente los productos a granel son almacenados en el patio de almacenamiento adoquinado y son cubiertos con lonas. Y en la zona de almacenamiento ampliación se prevé colocar en su mayoría almacenamiento de materiales, dejando de realizar el almacenamiento de productos a granel y de colocarse estos serían en menor cantidad y cubiertos con lona.	Cumple
	Hacer ampliaciones que tienen impactos ambientales potenciales no significativos	Se requiere implementar zonas de almacenamiento (ampliación), donde se prevé colocar productos en general y materiales, asimismo, se señala que en dicha área actualmente se colocan productos a granel cubiertos con lonas.	Cumple
	Hacer mejoras tecnológicas en las operaciones	No aplica, YURA S.A. no realizará mejoras tecnológicas.	No Cumple

Tabla 23B. Condiciones de Modificación de IGA

Proyecto: “Habilitación de Áreas en Almacén 1”			
Base legal	Supuesto de exigibilidad de IGA	Descripción	Resultado del análisis
Artículo 44 del RGA, modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE	Modificaciones de los proyectos en ejecución, ampliaciones o diversificación, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su magnitud, alcance o circunstancias, pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos.	Para el primer supuesto, se considera que las modificaciones previstas en el proyecto en ejecución del “Almacén 01” no generan nuevos impactos ambientales negativos distintos a los ya identificados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la Resolución Directoral N° 587-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19). En dicha DIA, se determinaron como impactos la alteración de la calidad del aire, el aumento del nivel de ruido ambiental y la afectación de la calidad del suelo. En el presente proyecto, se han evaluado e identificado impactos relacionados con la modificación de la calidad del aire debido a material particulado, tal como se sustenta en la tabla 21 del presente informe. Por lo tanto, se concluye que se generen nuevos impactos ambientales adicionales a los ya previstos.	No Cumple
		Para el primer supuesto, se considera que las modificaciones previstas en el proyecto en ejecución del “Almacén 01” no generan mayores impactos ambientales negativos a los ya evaluados en la (DIA) aprobada mediante la Resolución Directoral N° 587-2019-	No Cumple

RAA/Jmcr/Cmva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Proyecto: "Habilitación de Áreas en Almacén 1"			
Base legal	Supuesto de exigibilidad de IGA	Descripción	Resultado del análisis
		<p>PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19). En dicha DIA, el nivel de importancia (IM) fue calificado como "irrelevante", lo que equivale a un nivel de significancia baja según lo establecido en el RGA de PRODUCE.</p> <p>Asimismo, las evaluaciones realizadas confirmaron importancias irrelevantes, lo que corresponde a un impacto negativo no significativo, sustentado en los criterios de protección ambiental. Por lo tanto, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos adicionales.</p> <p>Además, el análisis de impacto acumulativo, considerando de manera integral los efectos de la ejecución del proyecto (construcción y operación) junto con las actividades en el Almacén, concluyó que la significancia de los impactos identificados se mantendrá en un nivel de significancia negativa baja.</p>	

La modificación de la DIA, el EIA-sd o el EIA-d aprobado, tiene por finalidad la evaluación integral de los impactos que pudieran generar las modificaciones, ampliaciones o diversificación planteadas, e implica necesariamente y según corresponda, la modificación de los planes originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental.

5. OPINIONES TÉCNICAS DE OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que se prevén desarrollar durante la implementación y operación del proyecto "Habilitación de Áreas en Almacén 1", la ubicación de la instalación, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan, no se han identificado aspectos y/o componentes que por sus características generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

6. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS:

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el Adjunto N° 00029679-2025-2 (19.05.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000026-2025-JCANTARO (21.04.25), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Habilitación de Áreas en Almacén 1", previsto de implementarse en la instalación, ubicada en Carretera Arequipa - Matarani - Islay Km. 54,4 distrito de Islay, provincia de Islay, departamento Arequipa; propuesto por la empresa **YURA S.A.**, se encuentra dentro de los supuestos de "modificación y ampliaciones sobre los que no se prevé la generación de impactos ambientales significativos", regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el RGA.
- 7.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Habilitación de Áreas en Almacén 1" y, habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- 7.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, durante la Etapa de Operación del proyecto la empresa **YURA S.A.** se encuentra obligada a cumplir con las medidas permanentes del Plan de Manejo Ambiental y con el Programa de Monitoreo Ambiental, ambos establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.2019).
- 7.4. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **YURA S.A.** para la instalación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 7.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **YURA S.A.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
CANTARO RIVAS Janet
Milagros FIR 43159911 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 12:36:22-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/03 13:05:26-0500

MORA DONAYRE, CARMEN ROSA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
MORA DONAYRE CARMEN ROSA
FIR 06154144 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 14:23:00-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/03 15:48:38-0500

RAA/Jmcr/Cmva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

ANEXO 1**Observaciones formuladas al ITS del proyecto “Habilitación de Áreas en Almacén 1” de la empresa YURA S.A.**

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
1	Adjuntar licencia de funcionamiento vigente y Adjunte documento emitido por la municipalidad correspondiente y/o información válida donde se verifique que la actividad se realiza en una zonificación acorde a su actividad.	Presentó la información solicitada en la presente observación (Folio 29 (Licencia de funcionamiento) y folio 30 (Certificado de compatibilidad de uso) del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
2	Deberá sustentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, RGA), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos , está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.	Presentó la información solicitada en la presente observación (Folio 32 al 34 del adjunto N° 00029679-2025-2). Señala que el proyecto se encuentra enmarcado en una modificación (se adecuará los almacenes A y B) y la zona patio de almacenamiento será ampliada, en la que, se colocará carga general y/o materiales.	Absuelta
3	Descripción del Proyecto: -Precise si el proyecto contempla todos los almacenes techados (Ver tabla N° 07 del presente informe) o solo sobre los almacenes techados A y B (Ver folio 17 del registro N° 00029679-2025). Aclarar y reformular la información presentada, de corresponder. -Adjunte el mapa de ubicación de componentes donde se aprecie las delimitaciones de las áreas techadas, zona de losa y patio de maniobras que formaran parte del Proyecto, reformular plano (Ver folio 178 del registro N° 00029679-2025).	-Brindó la aclaración solicitada en la presente observación (Folio 04 del adjunto N° 00029679-2025-2). Señala que el proyecto comprende los almacenes techados A y B solamente. -Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 05 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
4	Materiales, Materia prima e insumos químicos: Complete la información solicitada en la tabla N° 10 del presente informe. Asimismo, describa las características técnicas del almacenamiento de los mismos a fin de evitar una afectación a la calidad del suelo.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 06 del adjunto N° 00029679-2025-2). Respecto a las características de las áreas donde se almacenará los materiales durante la etapa de construcción, indica que serán depositados temporalmente en la zona de trabajo, correspondiente al patio adoquinado adyacente a los hangares	Absuelta
5	Equipos y/o maquinarias: Presente información solicitada en la tabla 11 del presente informe.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 06 y 07 del adjunto N° 00029679-2025-2). Señala que no varía, por lo que, quedará conforme a lo establecido en su IGA aprobado ¹ .	Absuelta

¹ Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

6	Requerimiento de agua: Indicar las cantidades de agua requerido para el presente proyecto, por lo que, deberá completar la tabla 12 del presente informe.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 08 del adjunto N° 00029679-2025-2). Señala que no varía, por lo que, quedará conforme a lo establecido en su IGA aprobado ² .	Absuelta
7	Requerimiento de energía eléctrica: Completar la información faltante de la tabla 13 del presente informe.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 08 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
8	Requerimiento de combustible: Complete la información solicitada en la tabla 14 del presente informe.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 09 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
9	Productos almacenados: Presente la información solicitada en la tabla 15 del presente informe y brinde una descripción técnica de cada área de donde se almacena los productos.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 09 del adjunto N° 00029679-2025-2). El titular señala que los productos almacenados serán los mismos que han sido contemplados en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).	Absuelta
10	Descargas al ambiente: Complete la información de la tabla 16 del presente informe, la cual, deberá ser concordante con la información presentada a los impactos ambientales identificados (Ver tabla 20 del presente informe).	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 14 y 15 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
11	Residuos sólidos: Complete la información solicitada en la tabla 17 del presente informe. Presente ubicación en coordenadas UTM de los lugares de almacenamiento temporal de los residuos que se prevé generar en ambas etapas.	Brindo la información solicitada en la presente observación (Folio 15 y 16 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
12	Monitoreo ambiental: Presente los datos referidos a los monitoreos de Calidad de aire (Periodo 2020 al 2024), analícelos en comparación de la normativa señalada en su IGA aprobado, asimismo, brinde un sustento técnico referido a la superación de algún parámetro, de corresponder. Complete la tabla 18 del presente informe.	Brindo la información solicitada en la presente observación (Folio 17 al 22 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
13	Participación ciudadana: Presente imagen clara y fechada de la instalación y del retiro del buzón de sugerencia. Adjuntar lo solicitado.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 22 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
14	Impactos ambientales: Teniendo en consideración las observaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 del presente informe, deberá completar la información de la tabla 21 del presente informe, asimismo, presentar la matriz de evaluación de impactos ambientales reformulada y la calificación propuesta.	Brindó la información solicitada en la presente observación (Folio 24 al 25 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta
15	a. En base a la observación 14 del presente informe deberá proponer el cronograma de medidas ambientales para la etapa de construcción y/u operación del Proyecto , conforme al siguiente formato:	a. Brindo la información solicitada en la presente observación (Folio 26 del adjunto N° 00029679-2025-2). b. Presento la información solicitada en la presente observación (Folio 26 del adjunto N° 00029679-2025-2). c. Presentó el sustento respecto a la presente observación (Folio 27 del adjunto N° 00029679-2025-2).	Absuelta

² Resolución Directoral N° 587-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (08.07.19).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Impacto ambiental	Especificar medida de manejo ambiental a implantar	Cronograma*			Tipo de medida (M, P o C) **	Frecuencia ***	Responsable del Seguimiento	Costo Aprox. (S)
Nuevas medidas a implementar								
Etapa de construcción								
Etapa de operación y mantenimiento								

*Plazo de implementación
 **M: mitigación, P: prevención, C: correctivo
 ***La frecuencia puede ser permanente (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.) o puntual (única vez)

Respecto a las medidas ambientales propuestas por el titular, se tiene que, los siguientes tipos de medidas no son consideradas como parte de la Propuesta de Manejo Ambiental, por no corresponder a acciones de adecuación ambiental:

- No se considerarán medidas de carácter ocupacional, toda vez que no se circunscriben a la evaluación del impacto ambiental, y su fiscalización corresponde a la autoridad administrativa de trabajo y promoción del empleo.
- No se considerarán medidas referidas a la realización de monitoreos ambientales, toda vez que los monitoreos ambientales forman parte del Programa de monitoreo ambiental, cuya evaluación se realiza en forma posterior en el presente Informe.

b. Adjunte el programa de mantenimiento donde se incluyan los nuevos componentes del presente proyecto.
 c. Presente el plan de cierre conceptual.

